

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que es necesario crear un Despacho, con rango Ministerial, encargado de centralizar los trabajos de asesoramiento para la Presidencia de la República y el Consejo de Ministros;

Que el Poder Ejecutivo debe cooperar en materia legislativa con la elaboración de proyectos de ley que se someterán a la consideración del H. Congreso Nacional;

Que se requiere igualmente una labor de coordinación entre la Presidencia de la República y los diferentes Ministerios para el mejor cumplimiento de las funciones de Gobierno;

Que igualmente deben acelerarse los trámites de afectación de tierras a nivel presidencial para concluir con la distribución de títulos al campesinado boliviano;

Que es necesario proceder a la racionalización de la Administración Pública y a la centralización de servicios para poder atender en mejor forma las labores del Supremo Gobierno en beneficio de la comunidad nacional;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Créase el cargo de Ministro Asesor de la Presidencia de la República;

ARTÍCULO 2.- Nómbrase como titular del portafolio al ciudadano Dr. Hugo Sandóval Saavedra.

ARTÍCULO 3.- El Ministro del ramo reglamentará su propia organización.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia tomará las medidas para la posesión del nuevo Ministro de Estado el día sábado veinticuatro de Mayo, a horas 11 y 30 a.m.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Gustavo Medeiros Querejazu, Enrique Gallardo, Luis D´Avis, Gustavo Mendez Torrico, Ernesto David Pereira, René Candia, Alcira Espinoza, Félix Gómez, Lucio paz, Rodolfo Luzio Lazarte.